

4828

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 2 FEB 1981

VISTO,

lo actuado en el expediente 2100-26.779/79 por el que se tramita la transferencia de bienes del Fisco Provincial al Centro Panamericano de Zoonosis y a esta Comuna, en el cual se halla parte del mismo afectado a calles, y

CONSIDERANDO:

Que para que pueda materializarse la transferencia respectiva previamente debe desafectarse la superficie pertinente reservada para calles, conforme resulta del plano característica 55-188-80 y autorizarse la transferencia de ella al Gobierno Provincial;

Que los organismos competentes se han expedido en forma favorable a la transferencia proyectada;

Que la finalidad perseguida con la transferencia, cual es dotar de un inmueble apto para sus necesidades al Centro Panamericano de Zoonosis y de un campo adecuado para la instalación de un Parque Industrial para pequeñas Industrias a esta Comuna, hacen aconsejable la desafectación propuesta y la transferencia de la superficie respectiva al Gobierno Provincial;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades de Concejo Deliberante que le acuerda el artículo 5° de la Ley 9448 y a mérito de lo dispuesto en el art. 27, inc. 17) -a contrario imperio- y art. 55° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, modificada por Ley 8613, sanciona la siguiente,

ORDENANZA

Artículo 1°- - - Desaféctase de su destino de calles las superficies de - - - - - limitadas en plano característica 55-188-80, e identificadas en el mismo como parcelas 1 a., con superficie de 15.953,40 m2. y 4.651,65 m2. y con las medidas lineales y linderos que resultan del referido plano.

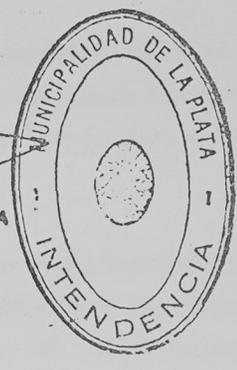
Artículo 2°- - - Autorízase la transferencia de las mismas Parcelas con - - - - - las superficies indicadas a favor del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, facultándose al señor Intendente Municipal a suscribir la documentación que sea necesario para ello.

//

Artículo 3º: - - - Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda,
----- publíquese y archívese.-

CBM

DR. FERNANDO JUAN JOSE VARELA
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

4828